ORDENANZA Nº 029/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.----------

VISTO:

El Exp Nº 039/2023 de la Intendencia Municipal, donde remite Proyecto de Ordenanza "Por la cual se Aprueba la Reprogramación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Itauguá, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2023", por la suma de Gs. 285.656.369 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve), provenientes de la ampliación del Art. 277º de la Ley Nº 7.050/2023.--------

CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 008/2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar el proyecto presentado, para la Reprogramación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023, conforme al Dictamen Nº 002/2023 de la Asesoría Económica de la Junta Municipal de fecha 03 de mayo del 2023, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes,----------

ORDENA:

Artículo 1º.- Autorizar a la Intendencia Municipal, la reprogramación de Gastos de la Municipalidad de Itauguá, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023, por valor de G. 285.656.369 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve), provenientes de la ampliación del Art. 277º de la Ley Nº 7.050/2023, según el siguiente detalle:

II. GASTOS

Clase de Presupuesto: PROGRAMA SUSTANTIVO
Programa: LEY 3984/10 DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES
Actividad: APOYO AL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA ALIIMENTACION ESCOLAR E INFARESTRUCTURA

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO AMPLIADO
G	OG	FF	OF					
500	522	30	3	Construcciones de obras de uso institucional	947.982.906	285.656.369	-	662.326.537
800	848	30	3	Transf. a Programa Alimentación	282.400.906	-	285.656.369	568.057.275
TOTAL					**1.230.383.812**	**285.656.369**	**285.656.369**	**1.230.383.812**

Artículo 2º La reprogramación autorizada se funda en el Artículo 277º de la Ley Nº 7.050/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023", que establece: "Durante el Ejercicio Fiscal Año 2023, en su carácter de excepción con lo establecido en el Art. 4° segundo párrafo de la Ley Nº 4.758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación", sus reglamentaciones vigentes, los Gobiernos Departamentales y Municipales podrán destinar los recursos provenientes de la compensación por cesión de energía de Itaipú, de acuerdo a los requerimientos del programa de alimentación, en

Abg. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Junta Municipal

Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Presidente Junta Municipal

cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 5.210/2014 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario" y/o destinarlo a proyectos de infraestructura escolar, conforme a la realidad educativa de cada región. La ejecución de estos recursos será exclusiva responsabilidad de las entidades beneficiadas y deberán ser realizadas conforme a las normativas vigentes y los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias, al plan financiero institucional vigente y a los recursos transferidos por el Tesoro Público..."----------

Artículo 3º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.----------

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES QUEDANDO SANCIONADO EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" (ACTA Nº 075).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · PRESIDENCIA ·

SR. ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 10 días del mes de Mayo del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

SECRETARIA · MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal